

Derechos Humanos

Convención Americana sobre
Derechos Humanos. "Pacto de San
José de Costa Rica".

Suscrita en la Conferencia
Especializada Interamericana
sobre Derechos Humanos.

San José, Costa Rica. 7 al 22 / NOV / 1969

Chile: Signatario

(En el Preambulo se alude a la resolución
de la ^{Reunión} Conf. Int. Ex. de S. A. 1969, que ~~aprobó~~
~~la expresión de la preocupación~~ ~~de la OEA~~ -
reunión de S. A. respecto que una Conf. Interam.
sobre D. Humanos determinare la estructura,
competencia y procedimientos de los órganos encar-
gados de esa materia).

Art. 1.

... se comprometen a respetar los D. y lib. re-
conocidos en ella (la Convención) y a garantizar su
libre y plena ejercicio a toda persona que esté
sujeta a sus jurisdicciones, sin discriminación
alguna por motivo de ... Opiniones políticas o de
cualquiera otra índole ...

4° Derecho a la vida

"20. En los países en que no esté abolida
la pena de muerte, ésta sólo podrá
imponerse por los delitos más graves, en
cumplimiento del sentenciamiento y estricta
de conformidad y de conformidad
con una ley que establezca tal pena,

(Acto de S. J. de CR ... 2)

" dictada con anterioridad a la comisión del delito.

" 4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.

5. Derecho a la integridad personal

" 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

" 2. Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

7. Derecho a la libertad personal

" 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas, en los casos y en las formas fijadas de antemano por la Constitución Política de los Estados Unidos y por las leyes dictadas conforme a ellas.

3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida

(Pacto de S. J. de C. R. 3)

"debe ser informada de las causas de su detención y justificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

"5. ... debe ser llevada sin demora ante un juez ... y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso ..."

"6. ... tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, ..."

8.º Garantías judiciales

"1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación del proceso a quo o en apelación por el formulado contra ella, ..."

"2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes

(Pacto de S.T. del C.R. ... 4)

garantías mínimas:

"c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;

"d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y personalmente con su defensor;

"g) derecho a no ser obligado a declarar contra uno mismo ni a declararse culpable.

"3 La confesión del inculpado es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

Principios de legalidad y de retroactividad

9º Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Protección de la Honra y de la Dignidad

11. (Similar art 12 DUDH)
Libertad de pensamiento y de Expresión

13. 1. (id art. 19 DUDH)

(Pacto del T. de C. R. 1948)

- ejercicio del
- "2. El derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa Censura sino a responsabilidad ulteriores, ...
- "3. No se puede restringir el derecho de expresar op. v. o o medios indirectos, ...

Derecho de reunión

15. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

libertad de asociación

16. 1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente en grupos ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. ... sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del ord. público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

Derecho a la nacionalidad

20. - "3. a nadie se le privará arbitrariamente de la nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

Derecho de circulación y de residencia

21. - "2. ... a salir libremente de cualquier país..."
5. ... expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho de entrar al mismo.

Derechos Políticos

23. - "a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

"b) de votar y ser elegidos...

"c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a los empleos públicos de su país."

2. - La ley puede reglamentar el ejercicio...
aceleradamente p. ... (no reunión ideas políticas)

Deficiencia judicial

25. - Derecho a un recurso sencillo y rápido...

Suspensión de garantías

1. (guerra, peligro público o de otra emergencia)

Quinta Reunión Consultiva de los
Cancilleres Americanos: crea la
Comisión Interamericana de Derechos
Humanos.

Declaración Americana de los
Derechos y Deberes del Hombre

(citada en el Preámbulo de la
Convención Americana sobre DD Humanos)
Aprobada en la Novena Conf. Interamericana